



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5994/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 7.980 DE 2011 DEL PLAGUICIDA MANCOLAXYL, EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA SU MODIFICACIÓN DE ETIQUETA

Santiago, 12/ 08/ 2014

VISTOS:

N° _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 3.613 de 2005 que Delega en el Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal la Facultad de Dictar Resoluciones Asociadas al Proceso de Autorización de Plaguicidas; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **MANCOLAXYL**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.577, por Resolución N° 5.845 de fecha 28 de Octubre de 2005 y renovado por Resolución del Servicio 7.980, de fecha 05 de diciembre de 2011.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 1.806, de fecha 23 de abril de 2007, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **MANCOLAXYL**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 2.185, de fecha 20 de abril de 2009, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **MANCOLAXYL**.
4. Que, la firma **UNITED PHOSPHORUS DE CHILE S.A.**, RUT N° 76.785.650-4, domiciliada en Huérfanos 1.189, 5° piso, of. A, Santiago, representada por el Sr. Cristian Rodolfo De La Cerda Soto y el Sr. Fernando Enrique Rivera Bustos, ha solicitado con fecha 30 de mayo de 2014, autorización del Servicio para modificar la etiqueta del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Identificación del Producto

- Se cambia la Razón Social del fabricante de India de "**UNITED PHOSPHORUS LTD.**" a "**UPL Limited**".

5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 7.980, de fecha 05 de diciembre de 2011, en el sentido de autorizar la modificación de etiqueta solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.

3. Esta autorización tiene vigencia hasta el **28 de octubre de 2015**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ETIQUETA MANCOLAXYL	Digital			
SOLICITUD Y CORE	Digital			

AAP/IFC/CLV

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Cristian Rodolfo De la Cerda Soto - Representante Legal United Phosphorus de Chile S.A.
- Fernando Enrique Rivera Bustos - Representante Legal United Phosphorus de Chile S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1408.acepta.com/v01/a79d132804aad10e5f4f97c1485426fa111237d8>